

Montevideo, 15 de junio de 2020.

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Martín Lema.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.º 16.134, solicitamos a Ud. que tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe a la **Oficina Nacional del Servicio Civil**.

I. Antecedentes:

En el año 2010 se aprobó y entró en vigencia la Ley N.º 18.651 sobre Protección de personas con discapacidad.

Según el artículo 49 de dicha Ley: "El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes. (...)"

II. Información solicitada:

Se solicita a la Oficina Nacional del Servicio Civil la siguiente información:

1. Grado de cumplimiento con el artículo citado anteriormente.
2. En caso que no se esté cumpliendo cabalmente con dicho artículo, solicitamos información sobre los principales motivos.
3. Cantidad de personas con discapacidad que actualmente trabajan en las dependencias del Estado mencionadas en dicho artículo.
4. Cantidad de ingresos de personas con discapacidad desde que entró en vigencia la Ley hasta la fecha.
5. Detalle por tipo de discapacidad de los distintos ingresos mencionados.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Silvana Pérez Bonavita
Representante Nacional

